



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud

**CONTRATESE A PLAZO FIJO A DON
ASUNCION GILBERTO MORALES LIEVANO**

LOS LAGOS, 21 JUL. 2015

VISTOS: Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 3287 de fecha 09 de julio de 2015, de la Seremi de Salud de Los Ríos, donde autoriza ejercicio de la medicina en sectores apartados y donde no exista disponibilidad de médicos, la disponibilidad Presupuestaria del Presupuesto del Depto. De Salud Municipal vigente para el año 2015 y las necesidades del Servicio.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO NRO. 261

1.- Contrátese a Plazo Fijo a contar del 10 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, como Médico Categoría A, Nivel 15, del CESFAM del Departamento de Salud Municipal a don ASUNCION GILBERTO MORALES LIEVANO, RUN: [REDACTED] de profesión Médico, 44 hrs. semanales, domiciliado en Los Lagos.

2.- Por razones de buen servicio el citado funcionario asumirá de inmediato sus funciones.

3.- El citado funcionario tendrá derecho a percibir las remuneraciones y demás beneficios legales vigentes, de acuerdo a la Ley 19.378.-

4.- El gasto será imputado al Subtítulo 2152102 Gastos en Personal, Personal A Contrata, del presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2015.-

ANOTESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MSEM/HCP/GMC/RFI/mvg
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Contraloría Regional
2. Departamento de Salud
3. Archivo Of. RRHH
4. Carpeta Personal
5. Oirs



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



DR. GRA/MAOF/mcc

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3287

VALDIVIA,

09 JUL. 2015

VISTOS: El Ord N° 371/2015, recepcionado por esta autoridad el día 03/07/2015, presentando por don **GUILLERMO MOYA CAMPOS**, en su calidad de Director del **Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos**; por el cual solicita que se le otorgue autorización de parte de esta Seremi para el ejercicio como médico de **don ASUNCIÓN GILBERTO MORALES LIÉVANO, C.I.** [REDACTED], de nacionalidad mexicana, cuyo título fue obtenido en la **Universidad Autónoma de Chiapas, México**, y que en fotocopia del título consta que se le ha otorgado el título de "**Médico Cirujano**", en la universidad antes mencionada. La autorización que se solicita es para que el profesional ejerza la profesión de Médico en sectores rurales aislados de la comuna de Los Lagos, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Equidad Rural.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud en Ord. N° 371/2015 de don **Guillermo Moya Campos**, en el cual señala la necesidad de contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria para el ejercicio del médico que se individualiza, en los términos establecidos en el artículo 112 del Código Sanitario; **SEGUNDO:** La presentación del título de Médico otorgado por la Universidad Autónoma de Chiapas, México; **TERCERO:** En atención a la escasa disponibilidad de profesionales médicos; y que el profesional sería contratado para desarrollar actividades en zonas rurales de la comuna, permitiría a esta Autoridad proceder a la autorización en los términos del ya mencionado artículo; **TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2005, D.S. N° 136/2004, D.S. 69/2013 y 609/2014, todos del Minsal, lo señalado en el Código Sanitario en su artículo N° 112, inc. 3, y siguientes, y, en uso de mis facultades legales dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORÍCESE a don **ASUNCIÓN GILBERTO MORALES LIÉVANO, C.I.** [REDACTED], con estudios en la Universidad Autónoma de Chiapas, México, donde obtuvo su título de Doctor en Medicina, para ejercer la profesión de médico en lugares apartados y donde no exista disponibilidad de médicos, siendo las localidades pertenecientes a la comuna de Los Lagos, que a continuación se detalla:

- Sector Antihue
- Sector Fólilco
- Sector Malihue
- Sector Riñihue
- Sector El Salto
- Sector Las Huellas
- Sector La Pellinada

2.- DISPÓNGASE que la vigencia de la presente resolución es **hasta el 31 de diciembre de 2015**, momento en que se deberá acreditar por parte del profesional que se le ha reconocido el Título Profesional; en todo caso, transcurrido el plazo, la presente resolución quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de una nueva, quedando impedido el profesional de ejercer su profesión en la región.

3.- TENIENDO PRESENTE que el art. 112, en su inc. 3, del Código Sanitario, autoriza el **ejercicio profesional**, se deja constancia que se le autoriza a ejercer como médico en dichos lugares, sin perjuicio de los requisitos especiales establecidos por la Ley para el trabajo en lugares determinados, por lo que no compete a esta SEREMI pronunciarse sobre la contratación de sus servicios.

4.- NOTIFÍQUESE a los interesados, **por CARTA CERTIFICADA**, dejando constancia de lo obrado.

CÚMPLASE,


Q.F. EUGENIA CORONADO VALENZUELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS - DEPTO. DE SALUD DE LOS LAGOS ✓
- SECCIÓN FARMACIA Y PROFESIONES MÉDICAS
- OFICINA DE PARTES
- DEPTO. JURÍDICO



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento De Salud

CERTIFICADO



GUILLERMO MOYA CAMPOS, Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Los Lagos, certifica que don ASUNCION GILBERTO MORALES LIEVANO, Rut: [REDACTED] de profesión Médico, se desempeñará en cargo que se encuentra en la dotación 2015.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Oficina de Control I. Municipalidad de Los Lagos.

LOS LAGOS, JULIO DE 2015.-